JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO: VERBAL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: EDGAR ARTURO BALAGUERA LÓPEZ
DEMANDADO: GUILLERMO LONDOÑO RAMIREZ
REFERENCIA: NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN
RADICACIÓN: 63-594-40-89-002-2023-00070-00

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisado por el Despacho las el correo electrónico remitido por la parte demandante, allegado como diligencia de notificación personal de la demandada, observa el Despacho que el mismo se hizo a la dirección memovejo@hotmail.com, el cual efectivamente fue relacionado en la demanda.

Sin embargo, dicho correo electrónico pertenece al Establecimiento de Comercio ubicado en la CL.11 NRO. 6-42 de Quimbaya, Quindío, del cual es propietario el demandado, sin que ello quiera decir que dicho correo electrónico sea de aquel como persona natural.

Igualmente, la renovación de cámara y comercio donde se encuentra el correo electrónico mencionado, es de febrero de 2022, es decir, ha pasado mas de un año, sin que se actualice dicha información, y sin que se tenga certeza que efectivamente el demandado, es quien maneja dicho medio electrónico, lo que sin duda no permite que la notificación llevada a cabo por la parte activa pueda ser tenida en cuenta.

N O T I F I Q U E S E,

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ